

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aparte de cumplir todas aquellas prescripciones indicadas por la normativa vigente aplicable con respecto a la señalización y aplicación del Estudio de Seguridad y Salud; así como toda la normativa vigente aplicable y especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones del Proyecto licitado, se han de cumplir las siguientes cláusulas :

CLÁUSULA PRIMERA.-

1. Señalización e Identificación de las obras (Realización Aula de Reciclaje y Energías Alternativas) .

- Todas las vallas dispondrán de cartel identificativo adhesivo, según croquis adjunto en el presente pliego (esquema 1).
- Se cumplirá lo indicado desde el Ministerio, relativo a los carteles de obra.
- Es responsabilidad de la constructora, mantener las vallas, casetas y demás instalaciones de la obra en perfecto estado de limpieza y sin pintadas de ningún tipo, manteniendo en todo momento la unidad identificativa.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

La empresa adjudicataria de las obras aportará el día de recepción de las mismas, levantamiento topográfico a escala 1/500 del estado final de obra, en el que se reflejarán igualmente las infraestructuras. Dicha información deberá haber sido comprobada previamente por el Departamento Topográfico de la Concejalía de Obras y Medio Ambiente. Asimismo, dicho levantamiento se entregará en formato digital, fichero dwg, y estará referenciado a la red de poligonación municipal.

CLÁUSULA TERCERA.

Garantías Técnicas Adicionales :

- Tener posesión de los siguientes certificados :
Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008.
Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001:2004
Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001:2007

CLÁUSULA CUARTA.-

Documentación Técnica Adicional a presentar (esta documentación irá dentro del Sobre N° 2, en una carpeta independiente denominada "Documentación Técnica Adicional"):

- Se demostrará tener asegurado el suministro de las siguientes partidas, garantizado con acuerdo con suministrador, nominalizado para esta obra.
 - a.- Suministro de las lamas parasol de madera definidas en proyecto.
 - b.- Suministro de sistema de climatización definido en proyecto.

- Las posibles mejoras ofertadas conforme a los criterios de puntuación, irán en carpeta aparte, denominada "mejoras ", con un índice de la documentación de proyecto, marcando en rojo las partes mejoradas y en las alteraciones de precios aparecerán dos columnas comparativas en las que se presente la original de proyecto y la mejorada.

CLÁUSULA QUINTA.-

El licitador deberá presentar Declaración responsable , en la que se certifique que se ha estudiado el Proyecto en su totalidad, ha comprobado que cumple toda la normativa vigente aplicable y asumen, si fuera necesario, las eventuales necesidades que este pudiera tener, incluyendo en la misma aquella información o documentación que considere necesaria para completar, si fuera necesario, el proyecto.

No se admitirá que se planteen como necesidades o partidas nuevas, las propuestas de alternativas sobre el diseño que alteren la naturaleza objeto del proyecto. En el caso de que aquello planteado no se considere suficientemente justificado o correcto, la oferta presentada no será puntuada, si esto se considera que altera la naturaleza del mismo.

Toda aquella mejora que cumpla las condiciones técnicas señaladas , se incluirá en su monto económico dentro de la evaluación de mejoras . De ese modo se consideran incluidas y aceptadas.

La documentación técnica señalada en el presente pliego se presentará dentro del sobre nº 2. La falta de presentación de la documentación señalada en las cláusulas tercera , cuarta y quinta del presente pliego dará lugar a la no puntuación de las ofertas.

Móstoles, a 15 de Marzo de 2.010.

El Coordinador General de Urbanismo

El Director Técnico de la Concejalía de Obras

Fdo.: Francisco Javier Zaragoza Ivars

Fdo.: Sergio Mª Soler Hernández